

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA # 1, Serie 1992-93, la cual fue aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ORDINARIA, celebrada el día 9 de SEPTIEMBRE de 1992.

Votos afirmativos:

1. Hon. Fausto Ayala Díaz
2. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Hon. Aurora Castillo Quiñones
4. Hon. Pedro Cruz Cruz
5. Hon. Efraín Díaz Robledo
6. Hon. Francisco Francois Figueroa
7. Hon. Agustín Herrera Gostá
8. Hon. Rubén Lugo Lebrón
9. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
10. Hon. Héctor Pabón Vellón
11. Hon. Iris N. Ramos Cofresí

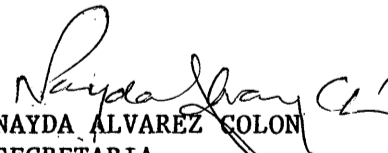
Votos Negativos:

Ninguno

Ausentes:

1. Hon. Madeline Burgos Morales
2. Hon. Octavio Díaz Negrón
3. Hon. Milagros Ortega de García
4. Hon. José A. Reyes Piñero
5. Hon. Héctor Rosario Hernández

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy día 10 de septiembre de 1992.

  
NAYDA ALVAREZ COLON  
SECRETARIA  
ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO  
OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1992-93

ORDENANZA PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES MUNICIPALES CONOCIDA COMO PROGRAMA DE PARTICIPACION MUNICIPAL LEY 2, 1973 SEGUN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 2 del 9 de julio de 1973, segun enmendada crea el programa de ayuda financiera para el desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales conocida como Programa de Participación Municipal y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 83 del 24 de junio de 1975, transfiere a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 322, de Agosto 12, 1992, asigna la cantidad de 7 millones de dólares para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada se ha notificado que la aportación al Municipio de Humacao será de \$106,552.11.

POR CUANTO: Se hace necesario distribuir los fondos ya mencionados a este Municipio para los siguientes proyectos de Obras Públicas y Mejoras Permanentes a ser considerados por la Administración de Servicios Municipales.

<u>Proyecto</u>	<u>Barrio</u>	<u>Sector</u>	<u>Presupuesto</u>
1-Re-pavimentación y Construcción de Cunetones-----	Buena Vista-----	Rosa Acosta Julia Morant José López Guevara, Mira Flores y La Laguna-----	\$17,000.00
2- Re-pavimentación y Const. Muro de Protección-----	Mambiche Blanco-	Pedro López, El Badén, Inocencio Velázquez y Parque de Pelota---	15,552.11
3- Construcción de Verja-----	Urb. Verde Mar-	El Lago-----	12,000.00
4- Re-pavimentación Calle-----	Bo. Antón Ruiz-	Monche Villanueva----	12,000.00
5- Mejoras Parque Pelota-----	Bo. Cand.Arriba-----		15,000.00
6- Const. Muros de Protección--	Bo. Mariana----	El Cabrito-----	25,700.00
7- Const. de Canal Hormigón----	Bo. Río Abajo-----		6,040.00
8- Mejoras al Sistema Pluvial--	Bo. P. Viejo---	Parcelas Bajandas----	<u>3,260.00</u>
		TOTAL-----	\$106,552.11

ORDENANZA 1

SERIE 1992-93

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Aplicar la cantidad de \$106,552.11 para el Programa de Participación Municipal para la realización de los proyectos mencionados en el Cuarto por Cuanto de esta Ordenanza.


Sección 2da. Someter a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales los proyectos mencionados en el Cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

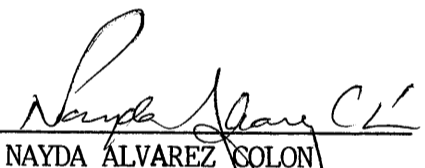
Sección 3ra. Solicitar al Secretario del Departamento de Hacienda la disposición al Municipio de \$106,552.11 de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecidos.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario Municipal y a las agencias concernidas.

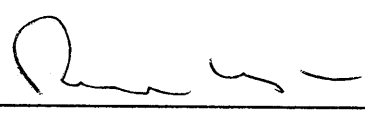
Sección 5ta. Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y ratificada por el Hon. Alcalde

Aprobada hoy 9 de septiembre de 1992 por la Hon. Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico.

  
HON. IRIS N. RAMOS COFRESI  
Pres. Asamblea Municipal

  
NAYDA ALVAREZ SOLON  
Secretaria  
Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde hoy 10 de septiembre de 1992

  
HON. RAMON VEGA SOSA  
Alcalde